

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa "LAN PERÚ S.A." CMAE-154.

Nº 08/S/2/282-a 1

SANTIAGO,

31 ENE 2012

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

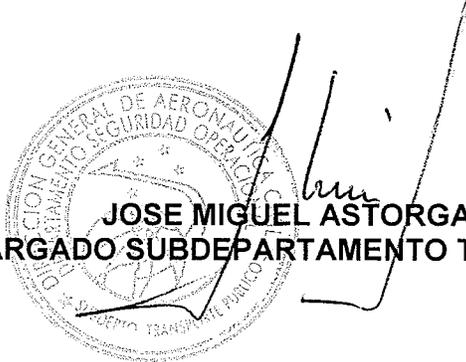
- a) La solicitud de fecha -- de ---- del 200- de la empresa "LAN PERÚ S.A.", para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 4 y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica del PERÚ.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y Manual General de Mantenimiento (MGM) de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica del PERÚ.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica del PERÚ en sus Especificaciones Operacionales,.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de LAN PERÚ ubicada en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en la ciudad de LIMA PERÚ, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR Parte 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa "LAN PERÚ S.A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 21 de Octubre de 2008, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-154.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "LAN PERÚ S.A.", con domicilio en la ciudad de Lima Perú, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves de matrícula Chilena, Limitado bajo la clase 4 y Servicios Especializados
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N°154.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 30 de Enero del 2014 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
**JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA**  
**ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.-DSO. .SDTP ( Carpeta CMAE-154.) ✓
- 2.-DSO., SDTP ( Registratura)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA